

CAPÍTULO III. La sociedad civil y sus dos discursos . . . .	41
1. Filosofía del derecho, marco general . . . . .	43
2. La sociedad civil como razón instrumental . . . . .	49
3. Sociedad civil y Estado . . . . .	55
4. Razón y discurso comunicativo . . . . .	60
5. Aspectos estéticos, religiosos y conceptuales . . . . .	63

*La idea de sociedad civil en Hegel, se terminó de imprimir en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, el día 24 de enero de 1995. En la edición se empleó papel Bond de 37 K. para los interiores y Couché Cubierta de 162 K. para los forros, y consta de 1, 000 ejemplares.*

### CAPÍTULO III

#### LA SOCIEDAD CIVIL Y SUS DOS DISCURSOS

En Hegel como en Kant hay acerca de la sociedad civil una dualidad discursiva; en éste, el discurso de la legalidad y el cultural, en aquél, el que podría llamarse institucional y el comunicativo.

Los dos discursos de Hegel son expresiones dialécticas del *Geist*, ambos tienen una secuencia y un sentido de progresión, forman parte de un proceso y puede pensarse que éste tiene un flujo constante de ascenso aunque es verdad que existen retrocesos, sin embargo, aun en tales casos dichos retrocesos son necesarios para la emergencia de nuevos paradigmas.

De esta suerte, tanto el discurso institucional como el discurso comunicativo, se ubican y forman un segmento del *Geist*; no obstante ser esto así, tales manifestaciones discursivas, ni tienen la misma jerarquía, ni tampoco tienen el mismo valor.

Tanto la jerarquía como el valor de referencia tienen que ver con la idea de libertad de la cual se trató ya en el primer capítulo; como veremos adelante la libertad se da en el sujeto, vale decir mejor aún en su conciencia y entronca así mismo con la voluntad, a este respecto es preciso aclarar a reserva de volver con el tema, que la libertad y voluntad particulares evolucionan a un rango de mayor valor; cuando la voluntad es universal se generaliza, cuando se hace general ocurre un cambio de la particularidad a la universalidad, a la generalidad.<sup>44</sup> Lo que comienza por principio siendo subjetivo se hace

44 Habermas en otro contexto habla de intereses generalizables; Cfr.

sustancial, y se hace sustancial en su relación frente al otro, sin esa relación la conciencia particular la autoconciencia permanece encerrada dentro de sí, en el terreno de las intenciones, de la buena voluntad según la concepción kantiana.

Para Hegel como lo veremos, la apertura de la conciencia, el encuentro con otras conciencias va a permitir la evolución del hombre, la creación de instituciones, el paso del espíritu meramente subjetivo al espíritu objetivo y finalmente en cuanto a éste la construcción del Estado, pasando por la sociedad civil y antes la familia.

Es aquí donde se situó el primer discurso de Hegel sobre la sociedad civil; pero hemos dicho que hay otro, creemos que así es en la medida en que por su dialéctica, el proceso de evolución no se detiene en el espíritu objetivo, esto es, en las instituciones, sino que continúa adelante y pasa de lo institucional, de lo objetivo, a lo absoluto.

El espíritu absoluto tiene un discurso muy diferente al de la sociedad civil en su sentido objetivo; la *Sittlichkeit* de ésta expresa las costumbres en que se desarrolla. Hegel en efecto ya lo hemos visto, analiza la sociedad burguesa de su tiempo, la época en que nace el capitalismo, y época así mismo de la génesis de los Estados modernos a partir de la Revolución francesa. Lo anterior hace posible afirmar que los problemas que se generaron en ese tramo de historia, continúan en el despliegue de sus consecuencias en nuestro tiempo.

La sociedad civil evolucionada en la dimensión del espíritu absoluto, se mueve en un espacio más alto, de mayor jerarquía y valor, por encima de las instituciones, incluso del Estado mismo; no se trata de ninguna utopía —en su sentido corriente— quizá esta dimensión sea lo racional-real —debe recordarse aquí que para Hegel no todo lo existente es racional—.

Ahora bien, si el primer discurso de la sociedad civil se expresa institucionalmente —familia, sociedad civil y estado—,

¿cuál es la manera de expresarse de este segundo discurso que hemos denominado comunicativo?

Su forma de expresión es a través de la cultura, a través de la formación educativa de la humanidad, esto es, a través del arte, la religión y la filosofía como Hegel la entendió en el sentido de ciencia.

La sensibilidad en la estética, la representación en la religión y finalmente la conceptualización en la filosofía (ciencia) estructuran en Hegel el discurso comunicativo, discurso que atiende no a las intenciones —aquí la *Moralität* y aun la *Sittlichkeit*, están superadas—, sino al actuar; el hombre afirmaba Hegel es la serie de sus actos<sup>45</sup> como también lo dirá Sartre.<sup>46</sup>

La sociedad civil en esta segunda versión va a tener dos frentes, uno la sociedad global y otro, el Estado, el sistema de poder político va pues a polemizar con todo el poder sistémico.<sup>47</sup>

### 1. Filosofía del derecho, marco general

La primera versión de la sociedad civil en Hegel, está contenida en su *filosofía del derecho* en la parte dedicada a la ética;<sup>48</sup> también en esta parte está la familia, el Estado y la historia universal, junto al tema de la sociedad civil se toca el de la policía y la corporación.

Antes del aspecto ético o *Sittlichkeit* que forman las costumbres de una comunidad, trata Hegel la moralidad, siendo éste el lugar clásico de la crítica a las concepciones morales de Kant.<sup>49</sup>

45 Hegel, G.W.F., *op. cit.*, *supra* nota 22, p. 70.

46 Cfr. Sartre, Jean Paul, *L'existencialisme est un humanisme*, París, Nagel, 1946, p. 22.

47 Cfr. Bobbio. Norberto, *Stato, governo, società, per una teoria generale de la politica*, Torino, Giulo Einaundi editores, 1985, p. 42. Vid. Nardis, Paolo de, *et al*, *Verità, conoscenza e legittimazione*, Roma, Editrice lanua, 1983, p. 137.

48 Knox, T.M., *Hegel's Philosophy of Right*, *op. cit.*, *supra* nota 10, pp. 122-155.

49 *Idem*, pp. 89-90.

Pero antes de la *Sittlichkeit* y de la *Moralität* hay una primera parte en donde se habla del derecho como derecho abstracto y en éste se incluye el derecho privado y por tanto la propiedad y los contratos.

Anteriormente se destacó el importante rol que juega la voluntad entroncada con la libertad en las concepciones jurídico-éticas de Hegel y en donde se recordará se hizo notar el ascenso de la propia voluntad de su particularidad a su universalidad; la voluntad se hace sustancia, se objetiviza y ya no aparece como particular sino como voluntad general.

Estos pasos de la dialéctica de la voluntad, Hegel los expresa de la siguiente manera:

Según los estadios en el desarrollo de la idea de la voluntad libre en sí y para sí, la voluntad es

A. Inmediata; su concepto es, por consiguiente abstracto →a personalidad→ y su existencia es una cosa inmediata y externa →a esfera del derecho abstracto o formal→.

B. La voluntad refleja en sí misma desde la existencia exterior, como individualidad subjetiva, determinada frente a lo universal (esta misma como interioridad, el bien; en cuanto a exterioridad, un mundo existente; y ambos lados de la idea sólo mediados el uno por el otro); la idea en su desunión o existencia particular, el derecho de la voluntad subjetiva en relación con el derecho del mundo y el derecho de la idea que es sólo en sí, la esfera de la moralidad.

C. La unidad y la verdad de estos dos momentos abstractos →a idea pensada del bien, realizada en la voluntad que se refleja en sí misma y en el mundo exterior, de modo que la libertad existe así, en tanto realidad y necesidad, como voluntad subjetiva→; la idea en su existencia universal en sí para sí: la eticidad.<sup>50</sup>

Podría decirse que en este apretado resumen se contiene todo el programa de la filosofía del derecho hegeliana. Abarca ésta, en efecto, tres aspectos dialécticamente enlazados; donde el juego de la voluntad-libertad, tiene una función preponderante. Tales aspectos son: a) el derecho abstracto donde la voluntad aparece primariamente como una voluntad individual en sí o como un poder plenamente indeterminado, aquí según se indicó se incluye el derecho privado —propiedad y contra-

<sup>50</sup> *Idem*, pp. 35-36.

tos—, b) la moralidad abarca el conjunto de los postulados morales dirigidos al individuo o a la vida de lo privado, c) la eticidad, la unidad de los dos momentos anteriores o el reino de las costumbres, la existencia en la función pública, en la familia, en la *polis*

La libertad sustancializada de la voluntad se da aquí, en este tercer momento, y constituye las instituciones concretas de la comunidad humana: la familia, la sociedad civil, el Estado y la marcha de la historia universal con sujeción a leyes.<sup>51</sup>

La voluntad sustancializada —la libertad—, constituye la ética, o sea, el tercer momento aludido que arrastra los otros dos el derecho abstracto y la moralidad sublimados (*aushabe*), sobre aquella, dice Hegel:

La sustancia ética es, a su vez:

- a) Espíritu natural, la familia.
- b) En su división y apariencia, la sociedad civil.
- c) El Estado, precisamente en tanto libertad universal y objetiva, en la libre autonomía de la voluntad individual; el estado como espíritu real y orgánico de un pueblo a través de las relaciones de los específicos espíritus nacionales, (y) se realiza y se manifiesta la historia universal como espíritu universal del mundo, este derecho es el supremo.<sup>52</sup>

A Hegel le preocuparon siempre las concepciones duales, sobre todo cuando éstas llevan sus postulados a extremo rigorismo, pues cuando esto ocurre es probable que ambas posiciones se destruyan mutuamente.

La dialéctica hegeliana evita tal destrucción; entre dos polos irreductibles habrá la posibilidad de encontrar un tercer momento que sin cancelar los dos anteriores, busque el camino de la unidad, y esto es lo que ocurre justamente en todo su sistema y desde luego en la filosofía del derecho.

De esta suerte los momentos del derecho abstracto y de la *Moralität* que se excluyen contemplados aisladamen-

<sup>51</sup> Cfr. Bloch, Ernst, *Sujeto-objeto, el pensamiento de Hegel*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985. p. 228.

<sup>52</sup> Knox, T.M., *op. cit.*, *supra* nota 10, p. 36.

te, —uno como esquema formal meramente abstracto sin contenido ninguno, y otro como un refugio interior en donde los problemas se reducen a buenas intenciones—, ya no lo hace, sino que se complementan cuando aparecen permeados por la eticidad.

Es pues la eticidad la que les da validez y contenido sustancial a los dos primeros momentos —derecho abstracto y *Moralität*—; la eticidad ya se dijo constituye las instituciones sociales, las costumbres, la *polis*. Los esquemas jurídicos externos pero sin contenido, en la eticidad funcionan materializándose; y la subjetividad propia de la *Moralität* se transforma en ética pública particularmente cuando se hace referencia a ella en relación con el Estado, en donde la autoconciencia no adopta ya ante los otros una actitud negativamente egoísta.<sup>53</sup> Tal actitud se tiene en la sociedad civil pero ya no en el Estado y aún cuando aquella forma parte del espíritu objetivo, es en el Estado, donde la autoconciencia obtiene una mayor universalización, vale decir, mayor sustancialidad y en resumen mayor libertad.

El tema de la sociedad civil y el Estado es delicado, a él le dedicaremos un rubro por separado. Por lo pronto deseamos aclarar dos puntos esenciales: uno, el que al tratar el problema de la sociedad civil en su primera versión, esto es, al interior de la filosofía del derecho, es difícil poder manejarlo sin referirse al Estado, dadas sus implicaciones dialécticas; el otro punto es el de que se ha visto a Hegel como un adorador del Estado, lo cual no es cierto, basta tener en cuenta entre otras cosas —de ellas nos ocuparemos en el párrafo correspondiente—, el que por encima del espíritu objetivo, por encima del Estado está el espíritu absoluto, lo que nosotros llamamos razón comunicativa, una dimensión más evolucionada de la razón que se despliega en el arte, la religión y la filosofía (ciencia).

Dentro del marco general que estamos viendo, aún nos parece necesario insistir en algunos aspectos del espíritu objetivo; ya sabemos que todos los elementos que lo componen

53 Bloch, Ernst, *op. cit.*, *supra* nota 51, p. 228.

guardan una relación dialéctica, que van encadenándose unos a otros, negándose para sublimarse; tales elementos los conocemos: familia, sociedad civil y Estado. La historia unviarsal quizá merezca párrafo aparte, los tres primeros forman un grupo que no se excluye, que puede funcionar en forma con-comitánte y en la medida en que cada elemento, cada unidad, lo haga dentro del espacio que le corresponde.

Así pues junto al Estado y más bien por abajo de él y como fundamento, están la familia y la sociedad civil. El Estado sería inconcebible sin ellas y sobre todo sin esta última, como mundo fenoménico de lo ético.<sup>54</sup>

Hegel tiene en muy alta estima a la familia y sobre todo el matrimonio, o sea, a uno de los aspectos de realización de aquella.<sup>55</sup>

Dice Hegel respecto al matrimonio:

Como punto de partida subjetivo del matrimonio puede darse a menudo la inclinación particular de las dos personas que entran en tal relación, o la previsión y disposición de los padres, etcétera; pero el punto de vista objetivo es el libre consentimiento de las personas para renunciar a la propia personalidad natural e individual y constituir la unidad en una sola persona, lo cual es una autoalimentación. Pero esa unidad, conquistando mediante la autolimitación su autoconciencia sustancial, consiste precisamente su liberación.<sup>56</sup>

Y en lo que se refiere a la familia:

La familia como sustancialidad inmediata del espíritu, tiene como determinación la unidad efectiva, el amor: de suerte que su convicción es tener autoconciencia de la propia individualidad en esa unidad; como esencia- lidad que es en sí y para sí, por ser en ella, no es como persona para sí, sino miembro de ella.<sup>57</sup>

Estos dos párrafos transcritos expresan el alto concepto a que nos referimos, la familia en su unidad es amor. El ma-

54 Knox, T.M., *op. cit.*, *supra* nota 10, p. 122.

55 *Idem*, p. 111.

56 *Ibidem*.

57 *Idem*, p. 110.

rimonio es también unidad y liberación por autolimitación; ambos significados unitarios revelan la idea de libertad; si la sociedad civil es el aspecto fenoménico de lo ético la familia es su aspecto más espiritual.

El mismo Hegel refiriéndose a la mujer en la familia habla de su interior carácter ético, esto es de la piedad.

Dice Hegel:

La piedad en una de sus representaciones más nobles, en la Antígona de Sófocles, es citada con preferencia como la norma femenina y es presentada como la ley de la sustancialidad sensible subjetiva, de la intimidad que no alcanza aún su completa realización, como la ley de los antiguos dioses, de los dioses inferiores; es como la ley eterna que nadie sabe de donde surgió y que se opone a la ley revelada, la ley de Estado; oposición que es la más notablemente ética y la más altamente trágica y en la que, a la vez, son individualizadas la feminidad y la virilidad.<sup>56</sup>

La referencia que hace Hegel de Antígona ya la hemos visto en pasajes anteriores, es donde dijimos que la actitud de ésta es un cantar de los cantares a la desobediencia civil, y claro que es una actitud antisistémica, es un enfrentamiento a la *Sittlichkeit* y al Estado, por una no nada más creencia sino racionalidad ética y piedad familiar.

Pero lo más interesante de tal enfrentamiento es que éste se da ya no en la dimensión del espíritu objetivo, sino más bien en el campo del espíritu absoluto, o por lo menos tal enfrentamiento fundado en la eticidad de Antígona es el paso de lo objetivo —institucional—, a lo absoluto —cultural—.

La proliferación de familias y el poderoso sistema de necesidades va a originar el nacimiento de la sociedad civil, nace pues como un fenómeno de carácter económico o por lo menos muy ligada a él, sus problemas son el trabajo, su división, el intercambio comercial, la lucha por la apropiación de bienes, una actitud profundamente egoísta que cancela al otro, y lo ve sólo como medio y no como fin; el sistema jurídico sólo servirá para proteger los bienes y la seguridad de esta sociedad.

<sup>56</sup> *Idem*, pp. 114-115.

En tales condiciones, la institución de la sociedad civil analizada por Hegel no es sino un atomismo social, en donde a cada hombre no le interesan sino sus deseos particulares, y jamás se inclinará por intereses generalizables; para este tipo de sociedad no existe la perspectiva de la universalidad.

Por otra parte la misma sociedad civil es rebasada por las necesidades económicas, sale así del mercado interno al foráneo y aun cuando sus problemas son más complejos, se deja guiar tan sólo por la razón instrumental como la llama Adorno o razón funcionalista como la denomina Habermas.

Tal situación de atomismo social hizo nacer el Estado, como forma racional de limitar el capricho y egoísmo de la sociedad civil y afirmar intereses universales por encima de los privados.

## 2. La sociedad civil como razón instrumental

Creemos —se insiste en ello— que tanto en Kant como en Hegel hay dos discursos sobre la sociedad civil. El que se pretende desarrollar en este rubro es el primer discurso bajo el nombre de razón instrumental o funcionalista, en oposición a la razón y discurso comunicativo a que se refiere el punto 4 de este trabajo.

En Hegel el primer discurso corresponde al espíritu objetivo y el segundo al espíritu absoluto. La denominación de instrumental o funcionalista obedece a la actitud que expresa, y tal actitud específicamente la de la sociedad civil histórica que sirve de trasfondo a Hegel, es profundamente individualista, llena de contradicciones, presentando en sus interrelaciones un espectáculo de libertinaje, miseria y corrupción física y ética.<sup>59</sup>

Es cierto que estamos propiamente en el tercer momento del espíritu objetivo, esto es, el de la eticidad y que por tanto, bien podría afirmarse que en esta versión de la sociedad civil, ella tendría que ser ética y que ético tendría que ser el discurso en que se expresa; pero esto no es así, la

<sup>59</sup> *Idem*, p. 123.

sociedad civil a que Hegel se refiere en esta perspectiva tiene como estructura fundamental no aspectos culturales sino fenoménicos, básicamente económicos. Hegel va a llamar a toda esta estructura el sistema de necesidades; la razón que priva en este sistema es utilitaria, contingente, aquella que procura la satisfacción inmediata de las necesidades básicas.

La sociedad civil en el nivel en que estamos tiene como antecedente a la familia y como consecuente al Estado; la dialéctica hegeliana con sus mediaciones, permite toda esta línea de evoluciones hasta llegar al Estado cuya función básica es el interés general y su ajuste con intereses particulares.

La familia según ya se ha señalado, tiene un perfil ético muy claro, así como también lo tiene lo que Hegel llama la corporación, paso dialécticamente necesario de la sociedad civil al Estado.<sup>60</sup>

La familia es un primer elemento ético del Estado y la corporación es el segundo de ellos.<sup>61</sup>

Pero en cuanto a la sociedad civil, puede decirse que tiene elementos orgánicos e inorgánicos que con otras palabras podrían calificarse de estructurales y espirituales; en cuanto a éstos —entre otros—, se estaría hablando de la santidad del matrimonio y el honor de la corporación,<sup>62</sup> y respecto a aquellos nos estaríamos refiriendo al poderoso sistema de las necesidades a que se refiere Hegel y que forman el primer momento de la sociedad civil, momento que bien puede corresponder al aspecto estructural ya referido. Los demás momentos, la administración de justicia, la policía y la corporación pueden en extenso considerarse como momentos en torno a los cuales giran los elementos inorgánicos de la sociedad civil.

Dice Hegel sobre todo esto:

La sociedad civil encierra tres momentos:

A: La mediación de la necesidad y la satisfacción del individuo con su trabajo y mediante el trabajo la satisfacción de las necesidades de todos los demás. Constituye el Sistema de las Necesidades

60 *Idem*, p. 154.

61 *Ibidem*.

62 *Ibidem*.

B: La realidad de lo universal aquí contenido, la libertad y la defensa de la propiedad mediante la Administración de la Justicia.

C: La prevención contra la accidentalidad que subsiste en este sistema y el cuidado de los intereses particulares en cuanto cosa común por medio de la policía y la corporación.<sup>63</sup>

No obstante que el esquema —elementos orgánicos e inorgánicos— es tentador por su simpleza, la misma dialéctica hegeliana nos hace ver que esto no es así; la objetividad radica en la satisfacción de la necesidad y en el medio en uso para ello, o sea, el trabajo humano; necesidad, satisfacción y trabajo, son notas universales y por tanto objetivas; sin embargo, no conforman un determinismo, frente a estas expresiones fenoménicas hay otras que niegan esa pureza fenoménica, y que, se expresan en un discurso distinto, en un discurso de liberación que se da al interior de la estructura, y no nos referimos tan sólo a la santidad del matrimonio o al honor de la corporación, sino a un paradigma distinto que supera al de la sociedad civil en esta su primera versión.

Esto es lo que se estima expresa Hegel cuando señala:

La cultura, en consecuencia en su determinación absoluta, es la liberación y el trabajo de liberación superior, el punto de tránsito absoluto a la infinita sustancialidad subjetiva de la eticidad, no más inmediata y natural, sino espiritual y elevada igualmente a la forma de la universalidad.

Esta liberación en el sujeto es el arduo trabajo contra la mera subjetividad de la conducta, contra la inmediatez de los instintos, así como contra la vanidad subjetiva del sentimiento y contra la arbitrariedad del capricho. El hecho de que esa liberación sea arduo trabajo es parte del disgusto que recae sobre ella, sin embargo, mediante el trabajo en la cultura la misma voluntad subjetiva logra en sí la objetividad solamente en la cual ella es digna y capaz de ser la realidad de la idea.

Justamente, esta forma de la universalidad en que es elaborada y transformada la particularidad, constituye al mismo tiempo la razón por la cual la particularidad deviene verdaderamente ser para sí de la individualidad, y puesto que da a la universalidad el contenido que la colma y su infinita autodeterminación, ella misma es en la eticidad libre subjetividad que es infinitamente para sí. Este es el punto de vista que

63 *Idem*, p. 126.

presenta la cultura como momento inmanente de lo absoluto y expresa su valor infinito.<sup>64</sup>

Desde luego que es raro este pasaje de Hegel en la filosofía del derecho y particularmente en relación con la sociedad civil que aquí consideramos como la primera versión; es raro decimos, porque el acento fundamental en esta concepción recae básicamente en aspectos meramente fenoménicos, esto es, en cuestiones materiales que se expresan económicamente. El sistema de necesidades es una totalidad de situaciones encadenadas unas a las otras, de necesidades cada vez en creciente expansión, de satisfactores en la misma medida, de medios también crecientes, de riqueza, de expansión de la propia sociedad civil, de su rebasamiento por tal tipo de fenómenos; incluso también por la ampliación de sus relaciones, el surgimiento de la colonización a la cual esporádica o sistémicamente tiende la sociedad civil desarrollada.<sup>65</sup>

Sin embargo, si bien se miran las cosas, y se deshecha la concepción mecanicista o meramente determinista de elementos orgánicos e inorgánicos de la sociedad civil, entonces se admitirá que aparte del discurso instrumental o funcionalista, hay otro más evolucionado, o sea, el discurso comunicativo.

Por otra parte puede ser que en una situación histórica determinada y en una comunidad humana específica prive uno u otro discurso básicamente. En el caso de la sociedad civil a que Hegel se refiere estimamos que fue más intenso el discurso instrumental; el tiempo de ésta es aquel en que se han echado las bases materiales de la realización de la razón y la libertad, pero de una razón distorsionada por la ciega necesidad del proceso económico y una libertad pervertida por la competencia de los intereses privados en conflicto.<sup>66</sup>

Hay todavía varios matices en la sociedad civil que analiza Hegel que resultan interesantes señalar.

<sup>64</sup> *Ibidem*.

<sup>65</sup> *Idem*, p. 151.

<sup>66</sup> Cfr. Marcuse, Herbert, *Razón y Revolución, Hegel y el surgimiento de la teoría social*, Madrid, Alianza Editorial, 1986, p. 211.

La sociedad civil no procura la igualdad, sino al contrario no sólo no elimina la desigualdad entre los hombres sino que la produce, a la desigualdad natural que Hegel acepta, ahora se agrega la construida o generada por la riqueza y la destreza. El sistema de necesidades es un proceso, por su propia estructura y función o razón inmanente es una totalidad orgánica de diferencias.<sup>67</sup>

Hegel acepta desde este punto de vista factual la desigualdad y la diferenciación, y esto, condiciona la posibilidad de la participación en la riqueza general. Lo que hace el filósofo es describir y analizar la sociedad civil de su tiempo —a la que nosotros llamamos primera versión—, no habla del *Sollen* sino del *Sein* dice de lo que es, no de lo que debe ser, su método desde luego no es normativo-prescriptivo.

Por otra parte, pero en relación con el tema, el mismo Hegel le asigna un destino muy poco dinámico a la filosofía al final del prefacio de la *Filosofía del derecho*. En efecto, piensa que la prédica de la filosofía sobre cómo debe ser el mundo llega demasiado tarde cuando la realidad a completado su proceso de formación.

Dice Hegel textualmente casi al final del prólogo:

Cuando la filosofía señala la carencia de contraste en el gris con gris de la reflexión, es cuando la forma de la vida ha envejecido, y no se la puede rejuvenecer mediante el gris con gris sino sólo se la puede conocer; el búho de Minerva inicia su vuelo al caer el crepúsculo.<sup>68</sup>

Sin embargo, no se puede decir que la filosofía de Hegel sea arqueológica, basta con saber la época en que surge y el sentido dialéctico y procesal que tiene, pero además, Hegel hará de la propia filosofía la instancia última del espíritu absoluto,<sup>69</sup> como forma muy superior a la objetividad.

67 Knox, T.M., *op. cit.*, *supra* nota 10, p. 130.

68 *Idem*, p. 13.

69 Bloch comentando el mismo pasaje dice: el nacimiento de la propia filosofía hegeliana contradice el búho de Minerva, para no hablar del contenido de esta filosofía con su tendencia al proceso. Los comienzos de ella coinciden con las tormentas de la Revolución francesa; la fenomenología fue

Otro de los matices al que deseamos referirnos, es al que resume las contradicciones del sistema de necesidades en la sociedad civil; ésta puede ser excesivamente rica, y sin embargo, no lo suficiente para impedir el exceso de pobreza.<sup>70</sup>

La pobreza aparece aquí como una consecuencia natural de la sociedad civil, toda vez que ésta finca la libertad específicamente en la propiedad, cuyo lado interno es la tendencia de la voluntad a apropiarse de todo objeto externo; Hegel mismo dice refiriéndose al derecho abstracto que en la sociedad civil se transforma en ley:

La persona tiene, para su fin esencial, el derecho de poner su voluntad en cada cosa, la que, en consecuencia, es mía; no teniendo en sí misma un fin semejante, retiene su determinación y anima mi voluntad, es el absoluto derecho de apropiación del hombre sobre todas las cosas.<sup>71</sup>

La pobreza no se va a corregir ni con los estamentos, ni con la corporación, incluso ni con el sistema administrativo (policía) a que Hegel hace referencia.

Las contradicciones de tal tipo de sociedad civil que se expresan también en un discurso contradictorio, no se van a resolver por la vía de lo jurídico ni por la vía más ética de la corporación y no se van a resolver, porque tales contradicciones son sistémicas, esto es, forman la estructura del sistema mismo.

Dicha sociedad civil se expansiona según ya se dijo —buscando mercados, nuevos consumidores—, realizando colonizaciones en sistemas menos poderosos para evitar problemas —déficit de rendimiento— económicos o sociales; pero lo que no puede es variar su estructura y las funciones que corresponden a cada conjunto dentro del sistema.

escrita bajo el tronar de los cañones de la batalla de Jena, y la propia doctrina hegeliana pasa por el terribor impuesto por la burguesía, fue, en el más eminente sentido de la palabra una filosofía coetánea a Napoleón, la idea universal montada a caballo. Vid. Bloch, Ernst, *op. cit.*, *supra* nota 51, p. 230.

<sup>70</sup> Knox, T.M., *op. cit.*, *supra* nota 10, p. 150.

<sup>71</sup> *Idem*, p. 41.

La fórmula que va a encontrar Hegel para resolver los problemas que se presentan en la sociedad civil y a través de todas las mediaciones —administración de justicia, policía y corporación— las cuales se supone que van más allá de intereses particulares y tienden a resolver problemas de interés general, es la institución estatal.

Ahora bien ¿qué es pues el Estado para Hegel?

Trataremos de contestar esta pregunta en el párrafo siguiente.

### 3. Sociedad civil y Estado

Como ya hemos indicado en otra parte de este trabajo y tal como ocurrió en Kant,<sup>72</sup> el estudio de la sociedad civil no se puede hacer si no se confronta con el concepto de Estado; en Hegel esto se hace indispensable por el sentido dialéctico y procesal de su sistema y muy particularmente lo que él llama espíritu objetivo donde la familia, la sociedad civil y el Estado, forman momentos de una totalidad sumamente compleja; pues no obstante que hay una evolución continuada del primer al último momento, tal evolución no implica la cancelación de los momentos anteriores, sí implica su sublimación en el sentido de progresión, de esta suerte los momentos o niveles ya superados continúan existiendo y funcionando en la totalidad.

De lo anterior se desprende que frente a la sociedad civil se encuentra el Estado y que si bien éste va a tener una serie de características muy diferentes a las de aquélla, no por ello, tal sociedad va a dejar de actuar dentro de la estructura de aquél.

Uno de los ejemplos más claros a este respecto es el de los estamentos,<sup>73</sup> los cuales asumen en el sentido de Hegel un doble rol pues forman parte por un lado de la sociedad

72 Hernández Vega, Raúl, *Dos discursos sobre la sociedad civil en Kant*, op. cit., supra nota 1.

73 Hegel señala la existencia de tres estamentos, el sustancial, el industrial y el universal, vid. Knox, T. M., op. cit., supra nota 10, pp. 131-132.

civil, y por el otro, tienen también a través de sus representantes un papel político pasando así a ser miembros del Estado.

Claro que si se habla de individuo, tanto los que operan en la sociedad civil y dentro de los estamentos como los que participan como representantes en el poder legislativo son los mismos, es decir, son seres humanos. Lo que determina la diferencia de sus funciones no es su individualidad, sino que es otro el criterio de su demarcación, o sea, cuando se ocupan de su trabajo concreto dentro de su estamento, cuando su interés es específicamente particular no generalizable ni universal, entonces su función es privada, pero en la medida en que rebasan la esfera privada y se ocupan de intereses universales, esto es, de la cosa pública, su función pasa a otra esfera más elevada; o sea, la del Estado.

Tales estamentos cuando cumplen funciones universales se transfiguran evolucionando hacia aspectos enmarcados dentro de una ética pública.

Pero no se debe tampoco creer que al llegar a un cierto grado de evolución, lo universal nada tenga que ver con lo particular, al contrario, lo universal en el Estado es un polo atractivo de la particularidad y, los individuos también asumen lo universal como actividad consciente, nada más que esto —hay que aclarar— sólo ocurre cuando se ha llegado a la cima, es decir, al Estado.

Hegel dice sobre esto:

De modo que ni lo universal tiene valor y es llevado a cabo sin el interés, el saber y la voluntad particular, ni los individuos viven como personas privadas meramente para éstos sin que a la vez, quieran lo universal y tengan una actividad consciente de este fin. El principio de los Estados modernos tiene su inmensa fuerza y profundidad en esto: en dejar que el principio de la subjetividad se realice hasta llegar al extremo autónomo de la particularidad personal y, a la vez, de retraerlo a la unidad sustancial conservando de este modo a ésta en él.<sup>74</sup>

Esta imbricación de lo universal y lo particular es, se estima, una de las notas más interesantes en las concepciones

74 Knox, T. M., *op. cit.*, *supra* nota 10, pp. 160-161.

hegelianas; se puede decir, rastreando al filósofo, que lo particular y aun lo individual llevan ya en potencia su propio desarrollo, su propia entelequia, que el proceso apunta ya en su evolución hacia algo superior, así la sociedad civil lleva ya en forma inmanente el desarrollo hacia el Estado, o sea, hacia una mayor objetividad, hacia una mayor racionalidad; por ello, el poder del Estado como necesidad externa mayormente objetiva es superior a la esfera de la sociedad civil; pero lo más importante es que la sociedad civil misma ya tiene potencialmente la tendencia de pasar de su esfera a la dimensión estatal, y no obstante, continuar la función dual a que nos referimos anteriormente en el caso de los estamentos.

Hegel mismo dice sobre esto:

Frente a las esferas del derecho y del bien privado, de la familia, por una parte el Estado es una necesidad externa, el poder superior al cual están subordinados y son dependientes las leyes y los intereses de esas esferas; más por otra parte, en su fin inmanente y su fuerza radica en la unidad de su fin y último universal y de los intereses particulares de los individuos por el hecho de que estos tienen frente al Estado deberes y derechos.<sup>75</sup>

Sin duda el espíritu objetivo es una totalidad —como ya se ha indicado— sumamente compleja, pero aun así las diferencias entre la sociedad civil y el Estado parecen claras. En este sentido y en la sección correspondiente al poder gubernamental, Hegel destaca la distancia que existe entre el interés privado y el individual y los superiores objetivos del Estado. El criterio de demarcación sigue siendo el mismo, es en el Estado donde se accede a lo universal, donde se pasa del campo de batalla —a través de las mediaciones estamentos y corporaciones—, del puro fenomenismo económico, al aspecto de una mayor racionalidad; vemos las palabras de Hegel:

Como la sociedad civil es el campo de batalla del interés privado individual de todos contra todos, así aquí tiene su sede el conflicto del mismo con los comunes negocios particulares, y de éstos junto con aquél, contra los más elevados puntos de vista y mandatos del estado.<sup>76</sup>

75 *Idem*, p. 161.

76 *Idem*, p. 189.

La autoconciencia particular se eleva a su universalidad, esto es, se sustancializa, los dos factores particularidad y universalidad ya unificados, aparecen como unidad hecha sustancia y como finalidad en sí misma, es decir, que ya no depende de los derechos individuales sino que tiene un derecho superior a ellos; es superior porque aquí en el Estado la libertad alcanza su plenitud y por esto mismo, el deber supremo de los individuos es el ser miembros del Estado.<sup>77</sup>

Es pues clara la diferencia entre la sociedad civil y el Estado.

Hegel en otro pasaje advierte el que, no pueden confundirse tales momentos; las determinaciones, los contenidos de la sociedad civil, son bien distintos de los del Estado. En aquélla el interés individual es la protección de la propiedad y la libertad personal, en éste los fines son universales, esto es, intereses que pueden generalizarse y en este sentido las relaciones de individuo con el Estado no se ubican en la particularidad sino que es ésta, nada más que elevada, transfigurada en universalidad.

Dice Hegel:

Si se confunde al Estado con la sociedad civil y su determinación se pone en la seguridad y la protección de la propiedad y libertad personal, se hace del interés del individuo el fin último en el cual se unifican, y en ese caso ser miembro del Estado cae dentro del capricho individual. Pero el Estado tiene una relación muy distinta con el individuo: el individuo mismo tiene verdad, objetividad y eticidad sólo como miembro del Estado, pues el Estado es el espíritu objetivo.<sup>78</sup>

El Estado, es pues, el espíritu objetivo por excelencia, es donde la libertad alcanza la plenitud de sus derechos,<sup>79</sup> o sea, que no es nada más la racionalidad abstracta, la unión de lo individual con lo universal, sino que es la unidad de la voluntad sustancial universal con la libertad subjetiva. Hegel hace alusión ahora a la unidad de la racionalidad, nada más

77 *Idem*, pp. 155-156.

78 *Idem*, p. 156.

79 *Ibidem*.

que ya no abstracta sino concreta, lo cual quiere decir racionalidad de contenido; contenido que se refiere al saber individual y a la voluntad que busca fines particulares, pero también a las leyes y formas pensadas que determinan el obrar, o sea, leyes y normas universales.<sup>80</sup>

Este nuevo elemento, el concepto de libertad tanto subjetiva como objetiva viene a sumarse por la vía de los contenidos a lo individual particular, y, universal; decimos que viene a sumarse porque completa el criterio de demarcación a que nos hemos venido refiriendo.

Hemos tratado en este párrafo de dar algunas notas sobre la complejidad de las relaciones entre la sociedad civil y el Estado; sin embargo, al insistir Hegel sobre la importancia de la institución estatal ha creado una imagen sobredorada del Estado y ha suscitado una serie de objeciones algunas certeras, otras desacertadas, y le ha valido la fama de ser el filósofo del Estado prusiano.<sup>81</sup>

En varios pasajes se puede destacar lo que piensa Hegel del Estado, como en el siguiente que transcribimos completo por las aclaraciones que vendrán a continuación:

Que la impasibilidad rectitud y bondad de la conducta se conviertan en costumbre, depende por una parte de la directa cultura ética e intelectual, que proporciona el contrapeso espiritual a todo lo que hay de mecánico en el aprendizaje de las llamadas ciencias de los objetos de estas esferas, en el ejercicio de las funciones y en el trabajo real. Por otra parte la grandeza del Estado es un momento fundamental por el cual se debilita el peso de la familia y de otras relaciones privadas y se vuelven impotentes y por lo tanto menos peligrosas la venganza, el odio y otras pasiones semejantes. El ocuparse de los grandes intereses existentes en los grandes Estados hace desaparecer por sí mismos estos aspectos personales subjetivos y se engendra la costumbre de los intereses, perspectivas y asuntos generales.<sup>82</sup>

Es cierto que en la segunda parte de la transcripción aparece el Estado en su imagen sobredorada, como aparece tam-

80 *Ibidem.*

81 Bloch, Ernst, *op. cit.*, *supra* nota 51, p. 229.

82 Knox, T. M., *op. cit.*, *supra* nota 10, p. 193.

bién en muchos otros pasajes; pero del que nos ocupamos, tienen una parte primera, donde Hegel destaca la variable cultural ética e intelectual como elemento de equilibrio en la formación espiritual del hombre, como factor clave para que éste no sea una mera herramienta; tal variable es pues, determinante en su formación plena, pero desde luego que ya no corresponde exactamente al espíritu objetivo, sino al espíritu absoluto; ya no se da en el sistema de necesidades de la sociedad civil, ni siquiera en el Estado, sino que los rebasa trascendiéndolos hacia una forma de comunicación más elevada que solamente puede darse en el espíritu absoluto a través de la belleza, de la santidad y de la verdad, o en términos de Hegel, del arte, la religión y la filosofía.

Pero además de esto, el estado hegeliano no es una isla, corresponde a una parte del sistema, es el remate del espíritu objetivo; por encima de él se encuentra el espíritu absoluto en las expresiones ya conocidas y, además, junto al Estado continúa funcionando la familia y la sociedad civil particularmente a través de los estamentos y las corporaciones.

El sistema como proceso evolutivo, no se detiene en el espíritu objetivo, continuará pues hacia el espíritu absoluto. Justamente en este momento es donde ubicamos la segunda versión de la sociedad civil.

#### 4. Razón y discurso comunicativo

El *Geist* hegeliano va a continuar teniendo otras expresiones que ya no son las instituciones, se aparta de ellas, sin cancelarlas las sublima (*aushabe*) y se extiende en una esfera más elevada ya enriquecida por el objeto; esta autoconciencia plena de sí mismo abre el paso a lo que Hegel llama espíritu absoluto. El proceso pues, sigue, nada más que ahora su expresión es distinta, su discurso diferente.

Desde luego que los operadores finitos son seres humanos, tal como ocurrió en el espíritu objetivo; tanto éste como el absoluto aparecen o se presentan paralelamente y en muchas ocasiones enfrentándose, tal enfrentamiento parece la constante en esta segunda versión de la sociedad civil. Es ella la

que se expresa ahora en un discurso que llamamos comunicativo. La razón o el *Geist* comunicativo es el impulsor de aquel discurso; la sociedad civil ya no se sitúa como sistema de necesidades, esto es, como fenómeno de carácter económico, ni tampoco sociológico, es decir, a través de los estamentos o corporaciones, ni menos aun jurídico, no se trata pues tampoco del tema de la legalidad.

La sociedad civil en esta nueva versión se constituye a través de tres variables, la estética, la religiosa y la filosófica o científica —tal como Hegel entiende la ciencia—. Los problemas para ella ya no se concentran en las particularidades, sino que se plantean en dimensiones distintas, o sea, en la de la belleza, la santidad y la verdad, el discurso que las expresa corresponde a la sociedad civil en cuestión; ya no es pues, el discurso instrumental al que también hemos llamado funcionalista, este discurso es una herramienta operativa que traba relación con los objetos, no con los sujetos. Aquí cabe recordar aquel tema de la propiedad tocado por Hegel, en donde señala el absoluto derecho de apropiación del hombre sobre todas las cosas,<sup>83</sup> y la defensa de la propiedad mediante la administración de justicia como uno de los tres momentos de la sociedad civil,<sup>84</sup> en relación claro está con el primer momento de la misma, esto es, con el sistema de necesidades.<sup>85</sup>

El discurso instrumental al tratar de mantener la relación entre sujetos los cosifica, los vuelve medios, útiles, funciones, ve sólo esquemas o cosas.

El peso del sistema de necesidades en la primera versión de la sociedad civil, es demasiado poderoso para que el discurso de ésta pueda ser éticamente comunicativo; lo ético en la comunicación y también lo racional sólo se da intersubjetivamente, es más, si no se parte de este supuesto no puede existir comunicación; comunicación en el sentido lógico y espiritual comenzando por el respeto al otro. Tal discurso expone pues, lo bello, lo santo y la verdad y, esta exposición sólo puede

83 *Idem*, p. 41.

84 *Idem*, p. 126.

85 *Ibidem*.

darse entre sujetos humanos; aparte de considerar el que las formas de expresión dichas, corresponden en Hegel al espíritu absoluto y más específicamente a la sociedad civil en esta segunda versión; sociedad que quizá podría entenderse tan sólo como un mero ideal, pero no real; aquí cabría recordar también la sentencia hegeliana en el sentido de que todo lo racional es real.<sup>86</sup> Lo racional es la idea más que la corteza o la superficie de la realidad aparente, ésta incluso las más de las veces se presenta como irracional. El discurso de esta nueva versión de la sociedad civil es crítico, polémico<sup>87</sup> y, aún ficcionador.<sup>88</sup>

Apurando un poco más la reflexión, podría decirse que este tipo de sociedad civil es en su sentido lato el género humano, esto es, la humanidad como tal y, que ésta, en su pleno valor, en ocasiones se concreta en lo finito, o sea, históricamente.

Se estima que son lícitas estas meditaciones a partir del pensamiento de Hegel, y al considerar este mismo que el cierre de todo su sistema radica en el concepto —en la historia de la filosofía, como historia concebida—, un ascenso en la racionalidad y a la vez un regreso al concepto lógico; así todo el sistema termina por donde empezó.

Ya se ha dicho en otra parte de este trabajo que no se entiende porque Hegel cierra todo su sistema en forma de círculo, dado que el propio sistema es esencialmente un proceso y como tal, debería haber quedado abierto y no cerrado; pero en fin, lo cierto es que en Hegel así es, y esto además —pensamos— no impide la plausibilidad de tratar de interpretar al filósofo en el sentido en que lo hacemos, el mostrar que hay en él dos formas de considerar a la sociedad civil; una, como sistema de necesidades, otra, como idealidad y el que a tales concepciones corresponden dos discursos, uno,

<sup>86</sup> *Idem*, p. 10.

<sup>87</sup> Ya hemos hecho notar en las notas 7 y 13 de este trabajo el parecido en el sentido en que se apunta de los discursos de Hegel y Bachelard, particularmente por su tendencia crítica y polémica.

<sup>88</sup> Cfr. Foucault, Michel, *Microfísica del poder*, Madrid, Las ediciones de la Piqueta, 1979, p. 157.

instrumental o funcionalista y otro, el comunicativo. Esto por otra parte no sería sino de alguna manera seguir la orientación de Kaufmann<sup>89</sup> en el sentido de que, ir más allá de Hegel no significa traicionar sus ideas.

## 5. Aspectos estéticos, religiosos y conceptuales

Al terminar Bloch la sección sobre la Historia de la filosofía de Hegel atinadamente indica:

Si una gran filosofía enuncia el pensamiento de su tiempo, enuncia también lo que le falta a ese tiempo y lo que llegará a vencimiento en el mundo que viene. Solamente así cumple su tarea de escudriñamiento y de aclaración avanzando hacia lo que hay en ella de novedad latente: hacia la sociedad, hacia el mundo verdadero.<sup>90</sup>

Ciertamente que Hegel en la primera versión de la sociedad civil —así la llamamos—, describe y analiza un determinado tipo de sociedad, o sea, la sociedad burguesa, propietaria, individualista y competitiva de su época; pero —se estima— esto no es todo, ni mucho menos el remate de su filosofía; por encima de esta sociedad funcionalista existe el Estado y por encima de éste —pensamos— está otra sociedad civil que aparece como absolutamente racional; el discurso de esta sociedad, no es un discurso que exprese fenómenos económicos, sino un discurso comunicativo que tiene expresiones muy diferentes de aquél.

Las expresiones de este discurso comunicativo se orientan a una zona de alta cultura, a una dimensión más universal; por tal área entiende Hegel, el arte, la religión y la filosofía considerada como ciencia.

El espíritu va sublimando lo sensible sin cancelarlo, en la visión estética priva la intuición sensible, pero ésta se va desgastando y en la jerarquía de las artes la que está en la cúspide casi no participa de lo estrictamente sensible.

89 Kaufmann, Walter, *op. cit.*, *supra* nota 15, p. 18.

90 Bloch, Ernst, *op. cit.*, *supra* nota 51, p. 349.

Hay pues, una evolución en lo estético que va desde el material a la palabra, desde la arquitectura hasta la poesía;<sup>91</sup> en ésta el espacio y el tiempo aparecen como suspendidos, es la poesía la que abre el paso hacia la religión, en ésta la sensibilidad se agota y la expresión es representativa, refiriéndose a ella Hegel dice:

La representación es, por el contrario, la imagen tal como ha sido elevada a la forma de la universalidad del pensamiento, de modo que se mantiene la determinación fundamental que constituye la esencia del objeto y que tiene ante sí al espíritu que representa. Si decimos por ejemplo, mundo, esta sola palabra reúne y unifica toda esta riqueza infinita. Cuando la conciencia del objeto se reduce a esta simple determinabilidad del pensamiento, es una representación que, por su manifestación, sólo necesita de la palabra de esta simple expresión que permanece en sí misma.<sup>92</sup>

En las religiones mismas hay una cierta jerarquía y es la religión cristiana por su perspectiva antropológica la que va a servir de puente para llegar a la dimensión conceptual, esto es, a la comunicación filosófica, a la conceptualización.

Hegel dice en la enciclopedia refiriéndose a la filosofía:

Esta ciencia es la unidad del arte y la religión. La manera intuitiva del arte, que es extrínseca en el respecto de la forma, la producción subjetiva de ésta, y cuyo fraccionar el contenido sustancial en muchas figuras independientes, está unificado en la totalidad de la religión y el proceder desparramado de ésta, que se desarrolla en la representación y su mediar en la representación lo que ha desarrollado, no es solamente recogido en un todo, sino que es también reunido en la intuición simple y espiritual, y allí es llevado a pensamiento consciente de sí este saber; es por consiguiente el concepto del arte y de la religión, conocido por el pensamiento: en el cual concepto, aquello que hay en el contenido de diverso, es conocido como necesario, y este necesario es conocido como libre.<sup>93</sup>

<sup>91</sup> En Bachelard la metáfora de lo poético y el concepto de la ciencia se complementan, hoy como dice Canguilhem un principio de complementariedad. En Hegel la filosofía (ciencia) y la poesía forman pasando por la religión una sola unidad, con sus mediaciones y sublimaciones respectivas.

<sup>92</sup> Cfr. Hegel, G.W.F., *El concepto de religión*, op. cit., supra nota 11, p. 162.

<sup>93</sup> Cfr. Hegel, G.W.F., *Enciclopedia de las ciencias filosóficas*, op. cit., supra nota 11 p. 297.

Desde el punto de vista estético y religioso el discurso filosófico, encierra la necesidad racionalizada, conocida, se libera y esta vía cognitiva que abre la filosofía hacia la verdad, libera también finalmente al hombre. Es en tal sentido en el que hay que entender esta segunda versión de la sociedad civil y su discurso comunicativo.

Por ello es —pensamos— que Bloch tiene razón en la transcripción con que iniciamos este párrafo. Aplicado desde luego a Hegel, se puede decir, que enuncia los problemas y el pensamiento de su época, pero también lo que le faltaba y su realización en el tiempo venidero.

En el caso de nuestro tema la descripción y análisis de la sociedad civil —primera versión— es lo dado; lo que le faltaba y que posiblemente se diera en el futuro, es la sociedad civil —segunda versión— inmersa en un campo mucho más racional —y para nosotros también ético— en donde la comunicación prive un discurso universal, el propio de valores elevados que dice de lo bello, de lo santo y lo conceptual.